

3. Doña María Benimeli Sanglá.
4. Don Juan Carlos Rius Soldevila.
5. Don Isidro Virgili Pons.
6. Don Jaime Solé Aubets.
7. Doña María José Gemar Antúnez.
8. Don Juan Recaséns Calvo.
9. Don Germán García Martín.
10. Don Domènec Fornas Casacuberta.

Excluidos

Doña Rosa María Pujol Bracons, por haber presentado su escrito fuera de plazo hábil para ello.

La precedente relación provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva de no presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días desde la última de las inserciones del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia. Durante este mismo plazo de quince días podrá asimismo impugnarse el Tribunal calificador, el cual quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, don Pedro Comellas Rosés, y como suplente del mismo, los Tenientes de Alcalde don Joaquín Domenech Arqués o don José Antonio Cazorla Molina.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, don Martín Pagonabarraga Garro y como suplente del mismo, don Heber Luis Gil Ameigeiras.

El representante de la Abogacía del Estado, don Ramón María Llevadot Roig, y como suplente del mismo, don José Antonio Pérez Torrente.

El representante del Profesorado Oficial, don Luis Mata Remolins, y como suplente del mismo, don Andrés Tur Juan.

El Secretario de la Corporación, don Enrique Vergés Serradell, y como suplente del mismo, don José María Rosés Xuclá, Oficial Mayor Letrado.

Secretario: El de la Corporación, don Enrique Vergés Serradell y como suplente del mismo, don José María Rosés Xuclá, Oficial Mayor Letrado.

Las pruebas de la oposición tendrán lugar, de no formularse reclamaciones, el día 6 de marzo de 1979, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios vigentes y bases de la convocatoria referida, y para que sirva de notificación y citación en forma a todos los interesados.

Rubí, 14 de noviembre de 1978.—El Alcalde sustituto, Pedro Comellas Rosés.—14.064-E.

29455 RESOLUCION del Ayuntamiento de Vilassar de Mar (Barcelona) referente a la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Guardias de la Policía de esta municipalidad.

Con autorización de la Junta calificadora para adjudicación de destinos civiles, se anuncia oposición libre para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Guardias de la Policía de esta municipalidad, con el haber anual de 163.200 pesetas, trienios, dos pagas extras y demás emolumentos que puedan corresponderles.

Las bases de la correspondiente convocatoria figuran publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» números 254, de 24 de octubre de 1978, a las que deberán atenderse los interesados.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha oposición con opción a las plazas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», o hacerlo en armonía a lo dispuesto por los artículos 65 y 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Vilassar de Mar, 27 de octubre de 1978.—El Alcalde, Juan Vives Tudó.—13.367-E.

29456 RESOLUCION de la Corporación Metropolitana de Barcelona referente a la oposición para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.

De conformidad con el artículo 31,3 del texto articulado parcial de la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local, se convoca oposición libre para proveer una plaza de Arquitecto Técnico de esta Corporación.

El plazo para la presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La convocatoria y las bases han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 280 de fecha 31 de octubre de 1978.

Barcelona, 4 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Francisco Lliset Borrell.—6.532-11.

29457

RESOLUCION de la Junta de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid referente a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de personal docente en los Centros de Educación Especial adscritos a dicha Junta, por Orden de 1 de abril de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25), aprobada en su sesión celebrada el 2 de octubre de 1978.

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. La Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid convoca concurso de méritos para la provisión de nueve plazas de Profesores Especializados en Técnicas de Audición y Lenguaje, para prestar su función docente en los Centros de Educación Especial dependientes de dicha Junta de Promoción Educativa.

1.2. A las plazas convocadas se incrementarán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de la propuesta de la Comisión Seleccionadora.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el presente concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.
- b) Estar en servicio activo o encontrarse en condiciones de solicitar el reintegro en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Profesor Especializado en Sordomudos o en Técnicas de Audición y Lenguaje.
- d) No estar sujeto a expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para ejercer el cargo, careciendo de nota desfavorable en su expediente personal.

3. Solicitudes.

3.1. Los aspirantes a las plazas convocadas formularán instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, Presidente de la Junta de Promoción Educativa, solicitando tomar parte en el concurso, haciéndose constar en la misma domicilio habitual, teléfono, edad, así como el número del documento nacional de identidad y fecha de su expedición.

3.2. Las instancias se presentarán en el Registro General de la Corporación municipal, plaza de la Villa, número 5, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación del último anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- a) Hoja de servicios certificada por la Delegación Provincial de Educación correspondiente y cerrada en 31 de agosto del corriente año, en la que se hará constar los servicios prestados por el concursante y la circunstancia de que el mismo no se halla sometido a expediente disciplinario y carece de nota desfavorable en su expediente personal.
- b) Fotocopia del título de Profesor Especializado en Sordomudos o en Técnicas de Audición y Lenguaje; caso de no estar en posesión del título correspondiente deberán presentar fotocopia del recibo justificativo de haber hecho efectivo el importe del mismo.
- c) Currículum vitae, con indicación expresa del año y lugar en que realizó el curso para la obtención del título, de los Centros en que verificaron las prácticas o en los que hayan ejercido docencia, así como de cuantos méritos estimen oportunos alegar, dentro de la Educación Especial, todo ello debidamente justificado.
- d) Documento en el que conste la expresa conformidad del interesado en aceptar la plaza, caso de ser propuesto para ella.

4. Sistema selectivo.

4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso, el cual constará de las siguientes fases:

- a) Evaluación de los méritos alegados en la documentación presentada por cada concursante.
- b) Entrevistas personales, en aquellos casos en que la Comisión Seleccionadora lo estime oportuno.
- c) Pruebas que se consideren convenientes, si el número de aspirantes así lo aconsejase.

4.2. Se considerarán méritos preferentes el haber prestado servicios en los Centros educativos dependientes del extinguido Patronato Municipal Escolar, así como de la actual Junta de Promoción Educativa de esta Corporación, bien mediante contrato suscrito por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación, a propuesta del citado Organismo municipal, o bien con el carácter de propietario provisional o interino. Igualmente se considerará la circunstancia de que los concursantes hayan prestado destacada colaboración en las tareas educativas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.